

SECRETARÍA.-

Pasa a despacho, para los fines legales pertinentes. Cartago - Valle, Sírvese proveer. Abril 09 de 2021.

Secretaria,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovido por **MARLENY DE LA TRINIDAD OCAMPO SERNA Y OTRO** contra **JHON JAIRO GOMEZ BARAHONA Y OTROS**

Radicación: 76-147-40-03-001-2017-00142-00

Auto: **506**

Luego de revisado el expediente, este Juzgado observa que ya se encuentra trabada la Litis, motivo por el cual, es el momento procesal oportuno para dar trámite a las objeciones al juramento estimatorio presentadas por los co-demandados AIG SEGUROS COLOMBIA HOY SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y JHON JAIRO GOMEZ BARAHONA. Para tal fin, se procederá a conceder el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación a fin de que aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes, según lo normado en el artículo 206 del C.G.P.

Así mismo, se encuentra pertinente proceder a correr traslado de las excepciones de mérito o fondo interpuestas por los co-demandados AIG SEGUROS COLOMBIA HOY SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y JHON JAIRO GOMEZ BARAHONA, conforme lo dispone el artículo 370 y 110 del C.G.P.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - CONCEDER a la parte DEMANDANTE, el término de **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación por estado de este proveído, a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes a las objeciones al juramento estimatorio formuladas por los demandados AIG SEGUROS COLOMBIA HOY SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y JHON JAIRO GOMEZ BARAHONA.

Segundo. - CORRER TRASLADO A LAS PARTES, por el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación por estado de

este proveído, de las excepciones de fondo propuestas por los demandados AIG SEGUROS COLOMBIA HOY SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y JHON JAIRO GOMEZ BARAHONA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

| | |
|--|---|
|  | Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia |
| JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA | |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| Cartago - Valle, <u>23 DE ABRIL DE 2021</u> | |
| La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. | |
| <hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario | |

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceba15bfa0a60cb6c087372a4395cb47686b432dd762fcd5bf971cf191ef47db**
Documento generado en 22/04/2021 10:12:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>